



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve de mayo de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-00187
Asunto: Previo secuestro.

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, respuesta al oficio de embargo N° 282, proveniente de CAMARA DE COMERCIO, donde informan que el embargo fue efectivo.

Previo a continuar con el trámite respectivo, esto es, el secuestro del establecimiento de comercio con matrícula mercantil N° 49431302, la parte actora deberá allegar al Despacho el certificado mercantil donde conste que la medida fue debidamente registrada.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 10 mayo 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

CAR

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González

Juez

aprob.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d49db5285270bc3e37d60662dc5eba71d1343a3ed5b3e10767ad5b3e343a8ca6**

Documento generado en 09/05/2023 04:07:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>